TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ordinario laboral

Rad. No. 68679-3105-001-2018-00212-01

En los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil.

Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE[1]

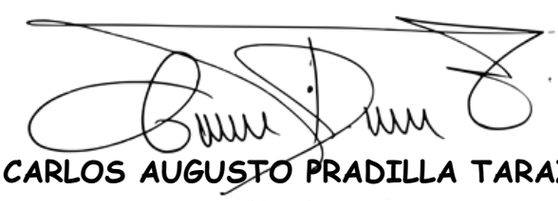

CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
Magistrado

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".